



<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso	Viernes 7 de abril del 2017	8:39 a.m.	1:00 p.m.

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Raquel Díaz Ortíz	X		
Delegado del Gobernador	Ricardo Guevara Tapia		X	X
Designado del Presidente de la República	Oswaldo David Tirado Vivero	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Iván Darío Núñez Orozco		X	X
Representante de los Docentes	John Arturo Buevas Parra	X		
Representante de los Estudiantes	Gustavo Andrés Pérez Velilla	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector	Vicente Perrián Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento del Representante de los Egresados, del Representante de las Directivas Académicas y del Designado del Presidente de la República.
3. Estudio y aprobación del Acta No. 02 de 2017.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 28 de febrero de 2017.
 - Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2017.
 - Adiciones y traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017".
7. Estudio y aval del proyecto de Ley: "Por medio del cual se modifica la Ley 656 de 2001, Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Literal d del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009".
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un incentivo a los Funcionarios Administrativos por una Vida Laboral".
11. Socialización del Acuerdo No.27 de 2016: "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario y se deroga el Acuerdo No.07 de 2002".
12. Correspondencia.
13. Proposiciones y varios.

**ASISTENTES INVITADOS**

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Xiomara Avendaño Seña	Jefe División de Recursos Humanos

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Secretaria General informó que el Representante de los Exrectores presentó excusas por no asistir a la sesión, pues se encuentra fuera de la ciudad.

El Consejo Superior decidió dar inicio a la sesión, y ante la ausencia del Delegado del Gobernador, asumió la presidencia la Delegada de la Ministra de Educación Nacional. Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 27 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior-.

Seguidamente, la Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Presidente (e) propuso excluir el análisis de los puntos 8, 9 y 10, debido a que, en su criterio, no se presentaron los soportes completos de los mismos, ya que hizo falta el concepto jurídico. Al respecto, la Secretaria General informó que si bien es cierto no se enviaron los conceptos jurídicos, los mismos fueron recibidos en el día de hoy y ya se les remitieron a los consejeros a sus correos electrónicos.

Luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió no aprobarla, debido a que ya se recibieron los conceptos jurídicos y se consideró que se les puede dar lectura al momento de analizar cada punto, no sin antes recomendar al Asesor Jurídico hacer llegar con la debida antelación a la sesión en donde se va a abordar un tema determinado su concepto, para el análisis y preparación de los consejeros.

Por otra parte, la Secretaria General indicó que, luego de haberse remitido el orden del día, se recibió la solicitud de reconocimiento económico al docente adscrito al departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, para realizar acciones correspondientes a su tesis de estudios del programa de Doctorado en Matemáticas, por lo que se solicita incluirlo como punto 8.

El Consejo Superior aprobó el orden del día propuesto, con la inclusión de un punto 8, así: 8. Estudio y decisión de la solicitud de reconocimiento económico al docente adscrito al departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, para realizar acciones correspondientes a su tesis de estudios del programa de Doctorado en Matemáticas, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO
NUEVO ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento del Representantes de los Egresados, del Representante de las Directivas Académicas y del Designado del Presidente de la Republica.
3. Estudio y aprobación del Acta No. 02 de 2017.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 28 de febrero de 2017.
 - Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2017.
 - Adiciones y traslados.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017".
7. Estudio y aval del proyecto de Ley: "Por medio del cual se modifica la Ley 656 de 2001,



Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio".

8. Estudio y decisión de la solicitud de reconocimiento económico al docente adscrito al departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, para realizar acciones correspondientes a su tesis de estudios del programa de Doctorado en Matemáticas.
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones".
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Literal d del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009".
11. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un incentivo a los Funcionarios Administrativos por una Vida Laboral".
12. Socialización del Acuerdo No.27 de 2016: "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario y se deroga el Acuerdo No.07 de 2002".
13. Correspondencia.
14. Proposiciones y varios.

2. Reconocimiento del Representante de los Egresados, del Representante de las Directivas Académicas y del Designado del Presidente de la Republica.

La Secretaria General informó que mediante la Resolución No.1789 de 2016 emanada de Rectoría, se convocó a elecciones para elegir al Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, el día 17 de diciembre 2016. Adujo que dicho proceso se llevó a cabo en la fecha indicada y, según el informe presentado por la Comisión Escrutadora a la Secretaría General, resultó electo el egresado del programa de Administración de Empresas, Juan Carlos Ríos Álvarez y como su suplente, el egresado del programa de Ingeniería Agroindustrial, Jorge Alberto Pérez Vides.

De igual forma, la Secretaria General informó que mediante oficio VA/008 de fecha 23 de marzo de 2017, el Vicerrector Académico, Iván Darío Núñez Orozco, informa que, a raíz de la renuncia presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, las Directivas Académicas lo designaron como su Representante ante el Consejo Superior.

Finalmente, la Secretaria General informó que recibió correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2017, enviado por la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se informa que mediante Decreto No.411 del 10 de marzo de 2017, se nombró al doctor Oswaldo David Tirado Vivero, como Designado del Presidente ante el Consejo Superior, en reemplazo del doctor Francisco José Zuccardi Porras.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 29 del Acuerdo 27 de 2016-Reglamento Interno del Consejo Superior-, que establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo Superior, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por el Consejo Superior, se debe proceder de conformidad.

El Consejo Superior decidió reconocer al Representante de los Egresados y al Representante de las Directivas Académicas, cuyo periodo es de dos años, contados a partir del 7 de abril de los corrientes. Igualmente, reconoció al Designado del Presidente de la República ante el Consejo Superior, no sin antes darles la bienvenida, los nuevos miembros del Consejo Superior agradecieron la bienvenida.

3. Estudio y aprobación del Acta No.02 de 2017.

Acta No.02

Leída el Acta No.02 de 2017, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

El Representante del Sector Productivo y el Designado del Presidente de la República se abstuvieron de aprobar el Acta por no haber participado en la sesión.

Posteriormente, se revisó el cumplimiento de las tareas, así:



- Hacer campañas de concientización a la comunidad universitaria encaminadas al cuidado y buen uso de los bienes de la Institución. Al respecto, se informó, que a través de la División de Bienestar Social Universitario desde el 13 de marzo de 2017 se han hecho diferentes actividades encaminadas al cumplimiento de la labor encomendada a la Administración, lo que se puede evidenciar a través de los medios de comunicación internos de la Institución.
- Analizar la situación de legalización de gastos de marcha de los conductores de la Institución y buscar la figura legal necesaria para darle solución a ello. Sobre este particular se informó que el día 22 de marzo de los corrientes el Rector convocó a reunión a los jefes de las Divisiones de Servicio y Mantenimiento, Financiera y Recursos Humanos, a la Tesorera y a la Secretaria General se analizó el tema y se buscó una solución al respecto.

4. Informes financieros.

- **Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 28 de febrero de 2017.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a febrero 28 de 2017. Afirmó que los mismos ascendieron a la suma de \$29.118.403.580, con un porcentaje de ejecución del 45%.

Los Ingresos netos a la fecha de corte, descontando los Recursos del Balance, ascendían a \$9.661.630.884.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$3.158.301.853, con una participación del 11%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 27% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Adujo que los Aportes ascendieron a \$6.336.572.850, con una participación del 22%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 20%, con respecto al valor presupuestado. En febrero fueron recibidos: el Aporte Ordinario de la Nación (doble cuota) por valor de \$2.932.401.873 y el Aporte Ordinario del Departamento de los meses de enero y febrero por valor de \$365.858.500.

A la fecha de corte el valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$19.623.528.877, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$166.756.181. Se recaudó la suma de \$85.010.742 por concepto de Rendimientos Financieros, así: \$11.771.584,47, se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$40.556.966,40, en cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$48.611 en la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$99.583,33, en las cuentas de los Convenios y \$32.533.997 en la cuenta del CREE.

EGRESOS.

La Jefe de la División Financiera informó que los egresos totales ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$16.905.539.434, lo que representa un 25,98% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$4.875.207.007 y se pagaron \$2.555.229.138 (52,41%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$3.880.161.823, lo que corresponde al 13,07% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$3.279.516.955 y se pagaron \$1.514.595.841.

Los Gastos Generales ascendieron a \$1.376.540.000 con un 21,90 % de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$354.405.661 y se pagaron \$213.602.929 (60,27%).

Las Transferencias ascendieron a \$712.554.751 (16,98%), se causaron \$712.554.751, y se pagaron \$400.347.985 (56,18%).

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de febrero ascendió a \$220.624.530 con una ejecución del 13,26%, de dicho monto se causaron a la fecha de corte \$50.678.322 y se pagaron 36.944.120 (73%).



Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$10.715.658.330, lo que corresponde a 46,13% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$478.051.318 y pagos por valor de \$389.738.263.

CUADROS COMPARATIVOS.

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 28 de febrero durante los años 2016 y 2017, se pudo observar una variación del -8,81%, pasaron de ejecutarse \$31.930.705.522 en 2016, a ejecutarse \$29.118.403.580 en 2017, es decir, \$2.812.301.942 menos en 2017.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 21,04% del 2017, con respecto al 2016, pasaron de recaudarse \$2.609.384.276 en 2016 a recaudarse \$ 3.158.301.853 en 2017. Los Aportes presentan una variación del 31,89%. Los Recursos de Capital presentan una variación del -19,96%.

Se observó que los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos tuvieron una variación del -25,71% del 2017, con respecto al 2016, pues pasaron de ejecutarse \$22.757.449.036 en 2016 a una ejecución de \$16.905.539.434 en 2017. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, la mayor variación se presenta en las ejecuciones de los Convenios (-88,60%). Se adjunta informe (**Anexo 1**). Terminada la presentación el informe y después de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 28 de febrero de 2017.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 28 de febrero de 2017, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Tipo de cuenta	TOTAL BANCOS A LA FECHA	TOTAL BANCOS A LA FECHA
RECURSOS PROPIOS	\$ 6.252.849.776,58	23,21%
CONVENIO	\$ 1.672.610.683,24	6,21%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 6.610.344.841,47	24,54%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 56.689.482,00	0,21%
CREE	\$ 12.343.166.120,94	45,82%
TOTAL BANCOS	\$ 26.935.660.904,23	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 28 de febrero de 2017 era de \$26.935.660.904,23. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$6.252.849.776,58, los cuales representan el 23,21% de los recursos en bancos; \$1.672.610.683,24 correspondían a Recursos de Convenios (6,21%), \$6.610.344.841,47 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los cuales constituyen el 24,54%, \$56.689.482 a Estampilla Universidades Públicas (0,21%) y \$12.343.166.120,94 a Recursos del CREE, los cuales representan el 45,82%.

Los pagos totales durante el mes de febrero ascendieron a \$4.841.364.537,30. El valor consolidado de los pagos es de \$4.998.588.400,40.

La nómina del mes de febrero tuvo un valor de \$2.189.753.521 y fue cancelada el día 28 de febrero de 2017. A la fecha de corte existían Cuentas por pagar de la presente vigencia por \$54.790.249 y de las cuentas por pagar a diciembre 31 de 2016 teníamos un saldo de \$151.979.865.



Los ingresos recaudados en el mes de febrero por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$4.187.815.162. Los ingresos corrientes ascendieron a \$803.369.372, por concepto de Aportes se recibieron en total \$3.298.260.373 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$86.185.417.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%	
Recursos Propios	\$ 803.369.372,00	19,18%	
Aportes	\$ 3.298.260.373,00	78,76%	
Recursos de capital	\$ 86.185.417,00	2,06%	
Total Ingresos a enero 31 de 2017	\$ 4.187.815.162,00	100,00%	
Total Saldo en Bancos enero 31 de 2017	Ingresos mes de Febrero de 2017	Egresos mes de Febrero de 2017	Total Saldo en Bancos 28 de Febrero de 2017
\$ 27.381.001.497,80	\$ 4.396.023.943,73	-4.841.364.537,30	\$ 26.935.660.904,23

El saldo total en bancos a enero 31 de 2017 era de \$27.381.001.497,80. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de febrero de 2017 y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene el saldo total en bancos de \$26.935.660.904,23 a febrero 28 de 2017.

Finalmente, presentó informe de las cuentas y los saldos de bancos. Se adjunta informe (**Anexo 2**). Terminada la presentación del informe, el Representante del Sector Productivo indicó que la información relacionada con las cuentas de los bancos y sus saldos es una información, en su criterio, estrictamente confidencial de la Universidad, sin querer decir que no es pública, por ello, en su criterio, no debió haberse remitido a los consejeros, pues a éstos se le presenta mensualmente el informe de Tesorería, donde se indica el saldo en bancos, sin perjuicio de que a cualquier consejero, si lo requiere, se le entregue una información más detallada sobre ese particular. Finalmente, anotó que enviar las cuentas de los bancos y sus saldos como se hizo en esta oportunidad es delicado y puede ser contraproducente para la Institución, y devolvió dicho informe. Al respecto, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional consideró que ese tema se puede abordar en otra sesión, no sin antes resaltar que considera importante que los consejeros estén informados al respecto de manera periódica.

Finalmente, y después de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.060 del 1 de febrero de 2017, "Por la cual se hace un traslado presupuestal".
- Resolución No.079 del 13 de febrero de 2017, "Por la cual se crea una subcuenta y se trasladan unos recursos en el Presupuesto de Egresos de la vigencia de 2017".
- Resolución No.080 del 13 de febrero de 2017, "Por la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia 2017".
- Resolución No.096 del 14 de febrero de 2017, "Por la cual se hace un traslado". Se adjunta informe (**Anexo 3**). Luego de analizar el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe, así:

- El Consejo de Estado revocó el fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre dentro del proceso nulidad de la elección del Rector de la Universidad de Sucre, Vicente Perinián Petro, para el periodo 2017- 2019, ratificando así que el procedimiento adelantado para ello estuvo ajustado a la normatividad institucional establecida para ello.
- Se informó que se instauró Acción de Tutela en contra de la Contraloría Departamental de Sucre por vulneración al debido proceso, pues ésta no consideró el informe presentado por la



Universidad dentro de la auditoria de la vigencia 2015 que se le hizo, la cual fue favorable para la Institución y se le ordenó a dicho ente Control tener en cuenta el informe presentado, para lo cual se le concedió un término de 48 horas. Teniendo en cuenta que el término establecido se venció sin que se diera cumplimiento al fallo, la Universidad inició Incidente de desacato. Igualmente, informó que posterior a ello, la Contraloría Departamental de Sucre le comunicó a la Institución que la decisión tomada inicialmente fue ratificada, es decir, que no se tuvieron en cuenta las aclaraciones hechas por la Institución.

- Se informó que la Gobernación de Sucre emitió una circular en la que indicó que la Estampilla Universidad de Sucre- Tercer Milenio, ya había llegado al techo establecido en la Ley, y por tanto, a partir del 1 de abril de los corrientes, no se seguirían haciendo los recaudos de la misma, circular que tomó por sorpresa a la Universidad, pues ya el equipo financiero de la Gobernación y de la Institución habían hecho unas reuniones para el análisis del tema, en donde se había acordado no informar al respecto todavía, pues la Gobernación tiene en su poder unos recursos que no le ha remitido a la Institución. Razón por la cual, se le ofició a la Gobernación de Sucre, a través de un derecho de petición para que le envíe a la Universidad dichos recursos, y se está en espera de la respuesta.
- Por otra parte, el Rector informó que la Universidad también envió, el 30 de enero de 2017, un derecho de petición a la Gobernación, para que se hagan las gestiones pertinentes en busca que la Universidad de Sucre no tenga que cancelar el tributo de solidaridad ciudadana, ya que, según el Asesor Jurídico Externo de la Universidad la Institución no está obligada a pagar dicho tributo, pues no ha sido reglamentado por la Asamblea Departamental de Sucre. Sin embargo, la Contraloría Departamental consideró que dicho descuento debe hacerse, pero a la fecha no se ha recibido respuesta. El Consejo Superior decidió recomendar al Rector presentar queja ante la Procuraduría General de la Nación en contra del Gobernador, por no haber respondido el derecho de petición dentro del término de Ley, y esperar tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de abril de 2016 que opere el silencio administrativo negativo, y presentar demanda ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.
- Finalmente, el Rector informó que la Universidad ya recibió la visita de pares de los siete (7) programas académicos que se comprometió solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional su acreditación de alta calidad, y se está en espera de la decisión del CNA.

Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la División de Financiera, quien presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017”. Afirmó que la propuesta se justifica en que mediante Ordenanza 016 de 2001, la Asamblea Departamental reglamentó el recaudo de la Estampilla Universidad de Sucre Tercer Milenio, Ordenanza que establece que dicha estampilla está destinada a financiar los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo del Centro Universitario, en especial, los de infraestructura física, científica y tecnológica, de conformidad con el Artículo 1º del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la región y el país, lo que constituye uno de los principios fundamentales de la política de Investigación de la Universidad de Sucre. Además, es pertinente apoyar la Investigación y garantizar recursos para la financiación de los proyectos de Investigación que se vienen adelantando al interior de la Universidad de Sucre, pero como en el Programa de Inversiones del Presupuesto de egresos de la Universidad de Sucre no existe una Subcuenta destinada para atender los gastos que demandan las Investigaciones llevadas a cabo por los grupos de Investigación aprobados mediante las Convocatorias realizadas, se hace necesario crear una nueva subcuenta que tendrá la siguiente denominación presupuestal en: Programa 5. Vicerrectoría Administrativa. Cuenta 600. Inversión. Subcuenta 605 Investigación, Innovación y Desarrollo, del Anexo 1 del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal de 2017. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 4)**. El Consejo Superior, luego de analizar el proyecto presentado, decidió aprobar de manera unánime, la creación de una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos, en el Programa 5. Inversiones. Cuenta 600. Subcuenta 605 Investigación,



Innovación y Desarrollo, Anexos 1 del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2017, la cual quedará de la siguiente forma:

Programa 5 Inversiones.
Cuenta 600 Inversión.
Subcuenta 605 Investigación, Innovación y Desarrollo
Subcuenta 605.01 Investigación, Innovación y Desarrollo con recursos de Estampilla.

Igualmente, decidió crear la denominación y definición en el Artículo 4. Disposiciones Generales. Capítulo III. De los Gastos. Numeral 9: La definición de "Investigación, Innovación y Desarrollo", la cual quedará de la siguiente forma:

Investigación, Innovación y Desarrollo: Inversiones que realiza la Universidad para atender las necesidades que demandan la realización de Investigaciones, tales como equipos, materiales, desplazamientos y otros gastos.

Finalmente, el Consejo Superior autorizó al Rector para trasladar unos recursos a la nueva subcuenta para poder ejecutarlos de acuerdo a la destinación descrita.

7. Estudio y aval del proyecto de Ley: "Por medio del cual se modifica la Ley 656 de 2001, Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio".

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la División Financiera.

El Rector indicó que como es de conocimiento de todos, el recaudo de la Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio ya expiró y en consideración al apoyo que ha recibido la Institución con esos recursos, se debe solicitar al Congreso de la República la aprobación de la modificación de la Ley 656 de 2001, que regula la materia. Por ello, se presentará ante esa instancia el proyecto de Ley: "Por medio del cual se modifica la Ley 656 de 2001, Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio", y procedió con la socialización del contenido del proyecto. Adujo que en la modificación de dicha Ley, se plantea la autorización para la emisión de dicho tributo hasta por la suma de \$300.000.000.000 a precios constantes de 2017, y solicitó al Consejo Superior su aval. Se adjunta proyecto de Ley. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior al considerar pertinente la iniciativa decidió, por unanimidad, darle su aval.

8. Estudio y decisión de la solicitud de reconocimiento económico al docente adscrito al departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, para realizar acciones correspondientes a su tesis de estudios del programa de Doctorado en Matemáticas.

Se leyó oficio 200 de fecha 4 de abril de 2017, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual indica que ese organismo avaló la solicitud de reconocimiento económico al docente adscrito al departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, equivalente a su ingreso salarial, para realizar acciones correspondientes a su tesis de estudios del programa de Doctorado en Matemáticas que cursa en la Universidad Central de Venezuela, y que llevará a cabo en la Universidad Pública de Navarra España, del 28 de abril al 20 de mayo de 2017. Se adjunta solicitud. **(Anexo 6)**. Luego de analizar la solicitud presentada, el Consejo Superior decidió, por unanimidad, aprobarla y autorizar el reconocimiento económico al docente adscrito al Departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, el cual equivale a su ingreso salarial en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 20 de mayo de 2017, para que realice las acciones que requiere para su tesis de estudios del programa de Doctorado en Matemáticas, que adelanta en la Universidad Central de Venezuela.

El referido docente se compromete a plantear, durante su estadía en España, actividades complementarias del proceso de enseñanza y aprendizaje a los estudiantes de las asignaturas que dirige, y a culminar los estudios de Doctorado en Matemáticas que adelanta.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones".

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la División de Recursos Humanos y a la Jefe de la División Financiera.



Seguidamente, se le concedió la palabra a la Jefe de la División de Recursos Humanos, quien presentó el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre y se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones". Adujo que el mismo se justifica en que mediante Acuerdo No.16 de 2004, se creó el Programa de egresados de la Universidad de Sucre", el cual tiene como objetivo general, establecer los mecanismos que posibiliten la vinculación, reflexión y ejecución de tareas conjuntas y permanentes entre la Universidad y sus egresados, y es política del Ministerio de Educación, hacer seguimiento a los egresados de la educación superior es una tendencia creciente en países que buscan mejorar la calidad y la pertinencia de los programas académicos, lo que se hace a través de los sistemas de información que suministran insumos, los que están usando las instituciones, el Sector Productivo, el Gobierno y los estudiantes para tomar decisiones.

Además, en que el Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre-PEPUS-2011-2021, se centra en el fortalecimiento de las relaciones de la Universidad con el contexto nacional, regional y local, a través de los distintos sectores: empresarial, organismos gubernamentales, gremios y asociaciones de "egresados" con responsabilidad social; y en los últimos años, la dinámica de las Instituciones de Educación Superior, ha dado una notable importancia al contexto del egresado, muestra de ello es que en el 2007 se creó, La Red Nacional de Comunidades de Egresados, Renace Colombia, con el fin de reunir esfuerzos de todas las regiones del país, la cual está conformada por las comunidades de egresados de instituciones de educación superior, en particular por centros, programas, unidades, oficinas y asociaciones de egresados, con el objetivo de ejecutar proyectos encaminados a fortalecer la comunidad de egresados y graduados de las instituciones de educación superior.

Por lo anterior, la Universidad de Sucre, ha vinculado personal de manera transitoria, para coordinar las actividades enmarcadas en el Programa de Egresados; dicha transitoriedad en la vinculación, ha generado que se pierda la continuidad de dicho programa, imposibilitando de esta manera el cumplimiento pleno de las políticas Institucionales al respecto. Teniendo en cuenta que en la estructura orgánica de la Universidad, no existe un cargo que contemple dentro de sus funciones el logro de los objetivos planteados en el Acuerdo 16 de 2004, por el cual se creó el Programa de Egresados de la Universidad de Sucre, y teniendo en cuenta que en las recientes visitas de pares académicos, se le ha recomendado a la Universidad establecer dentro de su estructura organizativa un cargo que tenga cumpla con esas funciones, se propone modificar la planta de cargos de la Universidad de Sucre, con la finalidad de asignar funciones y competencias para satisfacer una necesidad organizacional en materia de política institucional sobre los egresados, y crear el cargo de Profesional Universitario, el cual estará adscrito a la División de Bienestar Social Universitario, y se propone que sea un cargo de carrera administrativa, con código 2044 y grado 10, es decir, en las mismas condiciones en que se encuentran los otros cargos del nivel profesional adscritos a dicha División. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 7)**.

Terminada la presentación del proyecto, el Representante de los Egresados expresó estar de acuerdo con la creación del cargo, pero considera que la naturaleza del mismo debe ser de libre nombramiento y remoción y no de carrera administrativa, al considerar que ello no sería dinámico para ofrecer oportunidades a las nuevas generaciones. Por lo que propone revisar la propuesta y mirar la posibilidad de plantear la creación de una oficina, para que sea, en su criterio, vinculante y se le dé la oportunidad a todos los egresados de poder acceder a ese cargo. Finalmente, expresó que se sintió excluido, pues no se le tuvo en cuenta al momento de la formulación de la propuesta, y solicitó aplazar la decisión. Al respecto, se indicó que la propuesta se planteó de esa manera en consideración a que en la División a la cual se propone sea adscrito el cargo existen dos coordinaciones, una de Deportes y la otra de Gestión Humana, que están dirigidos por profesionales universitarios de carrera administrativa y con el grado que se plantea. Luego, se propone de esa manera, con el fin de guardar igualdad entre las coordinaciones adscritas a dicha unidad administrativa.

El Designado del Presidente de la República agregó que la Ley determina que cargos son de libre nombramiento y remoción y cuáles de carrera administrativa, y en este caso, en su criterio, la naturaleza del cargo debería ser de carrera Administrativa.

El Representante del Sector Productivo consideró pertinente analizar un poco más el tema, como lo plantea el Representante de los Egresados, y consideró importante tener en cuenta también lo conceptualizado por el Asesor Jurídico, quien expresa que dentro de los requisitos de estudio y experiencia se plantea que quien aspire al referido cargo debe ser egresado de la Universidad de Sucre, lo que no es



correcto desde el punto de vista legal, ya que esa exigencia es contraria a normas constitucionales como el derecho a la igualdad y al acceso a la función pública, por lo que recomienda suprimir ese aparte.

Luego de un amplio análisis, el Consejo Superior, por unanimidad, decidió aplazar la decisión de la propuesta, hasta tanto se revise con la participación del Representante de los Egresados.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Literal d del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la División de Recursos Humanos y a la Jefe de la División Financiera.

Seguidamente, la Jefe de la División de Recursos Humanos indicó que el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Literal d del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009” se plantea en consideración a que la Universidad de Sucre, mediante Acuerdo No.04 de 2009, adoptó el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad de Sucre”, y el Literal d del Artículo 86 del referido, establece: “d) Establecer una bonificación de bienestar, sin carácter salarial a favor de los servidores públicos cada vez que cumplan cinco (5) años continuos al servicio de la Universidad de Sucre. Quienes a la vigencia del presente Acuerdo cumplan cinco años o sus múltiplos se harán acreedores al presente beneficio que será equivalente a dos (2) veces el valor de la remuneración mensual que esté devengando al momento en que se consolide el derecho a percibirla”. Adujo que la Universidad de Sucre, acordó con el Sindicato Nacional de Trabajadores Universitarios SINTRAUNICOL, presentar una propuesta que permita el reconocimiento de la Bonificación de Bienestar, de manera proporcional y por retiro voluntario, muerte, jubilación o declaratoria de insubsistencia, a los Empleados Públicos de Carrera y Libre Nombramiento y Remoción, que hubieren laborado como mínimo dos (2) años. Por lo que se propone modificar de la siguiente manera el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009: “d) Establecer una bonificación de bienestar, sin carácter salarial a favor de los servidores públicos cada vez que cumplan cinco (5) años continuos al servicio de la Universidad de Sucre.

Este reconocimiento se hará de manera proporcional por retiro voluntario, muerte, jubilación o declaratoria de insubsistencia, a los Empleados Públicos de Carrera y Libre Nombramiento y Remoción, siempre que hubieren laborado como mínimo dos (2) años, en el último lapso”. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 8)**. Luego de analizar ampliamente el proyecto de Acuerdo y sus soportes, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarlo ajustándolo, de la siguiente manera:

Modificar el literal d) del Artículo 86 del Acuerdo 04 de 2009, el cual quedará así:

d) Establecer una bonificación de bienestar, sin carácter salarial, a favor de los servidores públicos cada vez que cumplan cinco (5) años continuos al servicio de la Universidad de Sucre.

Este reconocimiento se hará de manera proporcional por retiro voluntario, muerte, jubilación o declaratoria de insubsistencia, a los empleados públicos de carrera y libre nombramiento y remoción, siempre que hubieren laborado como mínimo dos (2) años, en el último lapso.

La presente bonificación no se reconocerá a los empleados públicos de libre nombramiento y remoción que sean destituidos por sanciones disciplinarias o penales, ni a los de carrera administrativa que hayan sido declarados insubsistentes por calificación insatisfactoria en su evaluación de desempeño.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional votó negativamente.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un incentivo a los Funcionarios Administrativos por una Vida Laboral”.

Para el desarrollo de este punto, se invitó a la Jefe de la División de Recursos Humanos y a la Jefe de la División Financiera.

Seguidamente, la Jefe de la División de Recursos Humanos presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece un incentivo a los Funcionarios Administrativos por una Vida Laboral”. Indicó que esta propuesta se presenta teniendo en cuenta que en el Artículo 83 del Acuerdo No.04 de 2009, se



define el Sistema Institucional de Estímulos, como el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de autoestima, reconocimiento del trabajo, eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar del empleado; premiando el fiel, leal y competente desempeño de su labor. Por lo que la Universidad de Sucre, acordó con el Sindicato Nacional de Trabajadores Universitarios SINTRAUNICOL, presentar una propuesta que reconozca a los funcionarios administrativos, que se retiran de la Universidad por reconocimiento de pensión, un incentivo a la vida laboral desempeñada en la Institución. Por tal razón, propone autoriza el reconocimiento y cancelación de seis (6) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a los funcionarios administrativos que se retiran de la Universidad por reconocimiento de pensión. Incentivo que se propone otorgarle a quienes hayan prestado sus servicios a la Universidad de Sucre, por un periodo no inferior a veinte (20) años. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 9)**.

Luego de un amplio análisis del proyecto de Acuerdo presentado, el Consejo Superior decidió negarlo, por unanimidad, al considerar que no es competencia de este organismo pronunciarse sobre el régimen salarial, ni prestacional de los servidores públicos de la Universidad, pues así lo ha resaltado la Corte Constitucional y el Consejo de Estado al expresar que las Universidades Públicas, a pesar de gozar de autonomía, según lo establecido en el Artículo 69 de la Constitución Política, no tienen competencia para fijar el régimen salarial, ni prestacional de sus servidores. Lo anterior, acogiendo el concepto jurídico, rendido por el Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, sobre ese particular.

8. Socialización del Acuerdo No.27 de 2016: “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario y se deroga el Acuerdo No.07 de 2002”.

La Secretaria General expresó que en sesión del 16 de diciembre de 2016, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de Consejo Superior Universitario y se deroga el Acuerdo No.07 de 2002”, y luego de su análisis, el Consejo Superior decidió aprobarlo, corrigiendo la numeración del articulado a partir del Artículo 12 hasta el final del mismo, excluyendo el párrafo del Artículo 6° y los Artículos 29 y 42, modificando los Artículos: 9, 10, 24, 26, 27, 33, 34, 39, y fusionando el Artículo 31 con el 35. Además, delegó al Asesor Jurídico Externo para que proyectara un modelo de sanción en cada uno de los casos planteados en el Artículo 41, el cual debe hacer parte de este artículo. Adujo que el Acuerdo ajustado, según lo dispuesto, se les remitió a los consejeros vía correo electrónico, sin embargo, a solicitud de la Delegada de la Ministra de Educación Nacional se presenta, para su conocimiento.

Por otra parte, informó que el Asesor Jurídico, remitió el 9 de marzo de los corrientes, la propuesta de modelo de sanción requerida, en los siguientes términos:

Las sanciones por las faltas cometidas por los miembros del Consejo Superior serán las siguientes:

1. Por la falta enunciada en el literal a, el retiro inmediato del recinto o sala de reunión, el cual será ordenado por el Presidente del Consejo. Lo anterior, sin perjuicio de las implicaciones penales y disciplinarias de su conducta.

En el evento de no acatar la orden dada se le vetará en el uso de la palabra y no podrá votar ninguna de las decisiones que se adopten en dicha sesión.

2. Por las faltas contempladas en los literales b, c y d del Artículo 41, recibirá un llamado público de atención por parte del Presidente del Consejo, quien le conminará a no repetir tal conducta.

De las sanciones impuestas se dejará constancia en el acta de la sesión del Consejo Superior correspondiente.

En caso de reincidencia se publicarán las sanciones en la página web de la Universidad.

Luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior, de manera unánime, decidió modificar el Artículo 41 del Acuerdo 27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario-, así:

Modificar el Artículo 41 del Acuerdo No.27 de 2016, el cual quedará, así:



ARTICULO 41. De las faltas y sanciones a los miembros del Consejo Superior:

- a. Usar un lenguaje soez, injurioso o difamatorio en sus intervenciones o calificar las de los otros miembros en forma despectiva, imputándoles ignorancia, falsedad, hipocresía o coacción.
- b. Retiro en forma sistemática antes de terminar la reunión, afectando el quórum.
- c. La no asistencia al Consejo sin causa justificada.
- d. Violar la reserva que se debe tener en las deliberaciones o para aquellas decisiones que así lo requieran.

Las sanciones por las faltas cometidas por los miembros del Consejo Superior serán las siguientes:

3. Por la falta enunciada en el literal a, el retiro inmediato del recinto o sala de reunión, el cual será ordenado por el Presidente del Consejo. Lo anterior, sin perjuicio de las implicaciones penales y disciplinarias de su conducta.

En el evento de no acatar la orden dada se le vetará en el uso de la palabra y no podrá votar ninguna de las decisiones que se adopten en dicha sesión.

4. Por las faltas contempladas en los literales b, c y d del Artículo 41, recibirá un llamado público de atención por parte del Presidente del Consejo, quien le conminará a no repetir tal conducta.

De las sanciones impuestas se dejará constancia en el acta de la sesión del Consejo Superior correspondiente.

En caso de reincidencia se publicarán las sanciones en la página web de la Universidad.

9. Correspondencia.

- Se leyó oficio DB-310 de fecha 31 de marzo de 2017, suscrito por el Jefe de la División de Biblioteca e Información Científica, por medio del cual remite comunicación suscrita por el señor Humberto Vergara Tamara, quien envía para donar a la Universidad 95 libros del área de Ciencias Agropecuarias. El Consejo Superior decidió autorizar al Rector para aceptar la donación.
- Se leyó correo electrónico de fecha 1 de abril enviado por el doctor Francisco Zuccardi Porras, Designado del Presidente de la República desde el año 2001 hasta la fecha, por medio del cual, cual expresa su gratitud a los compañeros consejeros, a las Administraciones que le correspondieron y deseo éxitos a la Administración actual. El Consejo Superior la dio por recibida.

10. Proposiciones y varios.

- El Representante del Sector Productivo propuso exaltar la labor desempeñada por el doctor Francisco Zuccardi Porras como miembro del Consejo Superior del año 2001 al 2017. El Consejo Superior aprobó, por unanimidad, la propuesta presentada. Dicha exaltación se hará a través de una nota estilo y se entregará en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior.
- El Representante de los Estudiantes manifestó su preocupación por que la Cafetería de Ciencias de la Salud, no cuenta con ventilación adecuada y solicita a la Administración revisar el tema. Al respecto, el Rector indicó que se tendrá en cuenta la recomendación y se revisará, pero resaltó que situaciones como la planteada hay varias en la Universidad, y pese a la limitación de recursos con que cuenta la Institución, se han ido atendiendo.

A las 1:00 p.m. se dio por terminada la sesión.



DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Reconocimiento de los representantes de los Egresados, de las Directivas Académicas y del Designado del Presidente de la Republica.	Secretaria General	7 de abril de 2017
Aprobar el Acta No.02 de 2017.	Secretaria General	7 de abril de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea una Subcuenta en el Presupuesto de Gastos 2017".	Secretaria General	7 de abril de 2017
Avalar del proyecto de Ley: "Por medio del cual se modifica la Ley 656 de 2001, Estampilla Universidad de Sucre, Tercer Milenio".	Secretaria General	7 de abril de 2017
Autorizar el reconocimiento económico al docente adscrito al Departamento de Matemáticas, Hugo Zapata Ceballos, equivalente al pago de su salario en el periodo comprendido entre el 28 de abril al 20 de mayo de 2017, que estará por fuera de la Institución realizando acciones que requiere para su tesis de estudios en el programa de Doctorado en Matemáticas, que adelanta en la Universidad Central de Venezuela.	Secretaria General	7 de abril de 2017
Aplazar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica de la Universidad de Sucre, se crea un cargo de profesional Universitario adscrito a la División de Bienestar Social Universitario y se dictan otras disposiciones", hasta tanto se revise con la participación del Representante de los Egresados.	Secretaria General	7 de abril de 2017
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Literal d del Artículo 86 del Acuerdo No.04 de 2009", con algunos ajustes.	Secretaria General	7 de abril de 2017
Negar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece un incentivo a los Funcionarios Administrativos por una Vida Laboral".	Secretaria General	7 de abril de 2017



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.03 del siete (7) de abril de 2017

VERSIÓN: No.0

Página 14 de 14

Aprobar la modificación del Artículo 41 del Acuerdo No.27 de 2016- Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario.	Secretaria General	7 de abril de 2017
---	--------------------	--------------------

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	5 de mayo de 2017	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque-Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: RAQUEL DÍAZ ORTÍZ	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA Original firmado por Raquel Díaz Ortíz	FIRMA Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior, el día cinco (5) del mes de mayo de 2017.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ